

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

02417-2024-U

**SANT MATEU**

Anuncio Ayuntamiento Sant Mateu información pública del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sant Mateu

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2024 adoptó el acuerdo de someter a información pública durante el plazo de treinta días hábiles el plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sant Mateu mediante publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y tablón de anuncios del ayuntamiento a efectos de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones, sugerencias o consideraciones que considere oportunas, así como proceder a su consulta en la sede electrónica en la dirección habilitada o en las dependencias municipales:

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE SANT MATEU

Visto el proyecto correspondiente al Plan Municipal de Movilidad Urbana Sostenible del Ayuntamiento de Sant Mateu.

Visto que las actuaciones propuestas por el Plan municipal de Movilidad Urbana Sostenible se circunscriben básicamente al término municipal en suelo urbano, centrándose fundamentalmente en el casco urbano de la población.

Los principales objetivos se centran en :

1. Impulsar la movilidad activa y mejorar las condiciones de movilidad. (vías para los viandantes y ciclistas).
2. Implementar el transporte público en la movilidad motorizada.
3. Proteger y aumentar la calidad urbana, en particular las áreas más sensibles como el centro histórico (mejorando la accesibilidad, dotaciones, etc).
4. Mejorar la seguridad de los desplazamientos, implantando más de 30 zonas y calles de convivencia para conseguir una reducción de la velocidad de circulación, implantando un modelo ordenado de circulación mediante la jerarquización viaria.
5. Mejorar la accesibilidad mediante la implantación de itinerarios para viandantes donde se supriman las barreras a las personas de movilidad reducida.
6. Reducir las emisiones contaminantes, ruidos y consumo energético mediante la potenciación de desplazamientos en formas activas. Implementación de nudos de carga eléctrica para fomentar la utilización de modos de transporte sostenible.
7. Introducir de manera progresiva el uso de las nuevas tecnologías a la movilidad, de forma que los usuarios dispongan de información en tiempo real para programar sus viajes en cualquier medio de transporte. Coordinación de los diferentes sistemas de movilidad.

Visto que se han superado las fases de diagnóstico y el proceso de participación pública, preceptiva para la elaboración y revisión de los Planes de Movilidad Sostenible.

Visto que a la vista de las posibles incidencias medio ambientales y de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y el artículo 46.3 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, este Ayuntamiento promovió el inicio del proceso de evaluación ambiental y territorial estratégica del borrador del Plan de Movilidad Urbana Sostenible junto con el Documento Inicial Estratégico.

Y resultando que dicho proceso ha concluido con el acuerdo de 28 de septiembre de 2023 de la Comisión de Evaluación Ambiental de emisión del Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable

en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sant Mateu, por considerar que no tiene efectos significativos para el medio ambiente, con el cumplimiento de las determinaciones que se incluyen en dicho informe, obrante en su Expte. 012/2023-EAE.

Vistas las alegaciones de diversos interesados al procedimiento, concluyendo respecto de las mismas con las siguientes consideraciones, informadas en el sentido indicado por el servicio técnico que tramita el plan:

Nota: Las alegaciones de los interesados e informes de organismos en relación al Plan municipal de Movilidad Urbana Sostenible y su resolución pueden ser objeto de consulta en el apartado de "Urbanismo" del Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Mateu: <https://santmateu.sedelectronica.es>, el cual contiene el presente anuncio detallado con la información respecto a alegaciones particulares, informes realizados por los organismos con competencias vinculadas y resolución adoptada en el expediente respecto a dichos tramites, así como el propio plan municipal de Movilidad Urbana Sostenible incorporando los acuerdos adoptados respecto a los tramites indicados.

y a la vista del contenido de todo ello y de las propuestas incorporadas conforme todas ellas al informe del servicio técnico que se acepta en su integridad y de las modificaciones incorporadas en función de los requerimientos de las diversas Consellerias y órganos que emiten informes que igualmente se incorporan en su totalidad conforme al contenido detallado en cada uno de los mismos, procede tramitar el instrumento de acuerdo con lo regulado en el artículo 10 de la Ley 6/2011, de Movilidad y lo previsto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anterior, visto el informe jurídico se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Someter a información pública por un periodo de 30 días el Plan municipal de Movilidad Urbana Sostenible de Sant Mateu incorporando las modificaciones derivadas de las alegaciones particulares tras los informes del servicio técnico aceptados en su integridad y las derivadas de los informes sectoriales emitidos, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, advirtiendo de la posibilidad de cualquier persona de formular las sugerencias, observaciones y alegaciones al mismo que se estimen pertinentes.

Durante todo el procedimiento la documentación que se expone podrá ser objeto de pública consulta en el apartado de "Urbanismo" del Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Mateu: <https://santmateu.sedelectronica.es>

SEGUNDO.- Solicitar tras la exposición pública y previamente a la aprobación definitiva del plan por el pleno del ayuntamiento, informe del Servicio de Movilidad de la Dirección General de Transporte y logística de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, como órgano competente en materia de movilidad de la Generalitat Valenciana.

TERCERO: Contra el presente acuerdo, como acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer las acciones que consideren convenientes.

Sant Mateu, 20 mayo 2024  
Fdo. Ana Besalduch Besalduch  
La Alcaldesa